

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 249 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha veintiuno (21) de Enero de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 249
Lugar: Findeter	Fecha: veintiuno (21) de enero de 2020
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 12:08 pm
Duración: 5 minutos	Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 438
Preside: Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidente de Planeación	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Recomendación al Comité Fiduciario de Declaratoria Desierta del proceso de selección CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-063-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”.	FINDETER
3. Propositiones y varios	Findeter

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de enero de 2020 siendo las 12:08 pm se reunieron en sesión presencial los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 249.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martinez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 249 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha veintiuno (21) de Enero de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...):

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo, "(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Recomendación al Comité Fiduciario de Declaratoria Desierta del proceso de selección CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-063-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ".

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria de desierta, conforme al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes para la Convocatoria No. **PAF-ATF-O-063-2019**, de la cual se extrae la siguiente información:

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL AGUA Representante Legal: Álvaro Javier Botero Raigoza	ANGEL ROA HERNANDEZ Participación 51% A2G GROUP LTDA. Participación 19% SUNCOLOMBIA S.A.S. Participación 30%

	ACTA No. 249 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Presencial de fecha veintiuno (21) de Enero de 2020	

2	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (INICO S.A.S.) Representante Legal: Jesús Wilmer Basurdo Sánchez	N/A
---	--	-----

El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se presentó en Comité de Contratación el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL AGUA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (INICO S.A.S.)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

B) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

C) Como resultado de las documentales aportadas, el día ocho (08) de enero de 2020 se presentó ante el Comité de Contratación el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL AGUA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (INICO S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

D) Como consecuencia de la habilitación presentada, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día nueve (09) de enero de 2020.

E) El día trece (13) de enero de 2020 se presentó ante el Comité de Contratación el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con los siguientes resultados:

“(…)

Sesión Presencial de fecha
veintiuno (21) de Enero de 2020

PAF-ATF-O-063-2019					
"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
			Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos Cumplimiento Contratos Anteriores	
1	INICO S.A.S.	\$ 4.121.867.703,00	100,000000	50,000000	50,000000

Observación: El proponente no queda incluido dentro del orden de elegibilidad dado el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual aduce dentro de la EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES conforme las siguientes razones:

De conformidad con la terminación unilateral derivada del contrato PAF ATF O 041 2016, se descuentan treinta (30) puntos con ocasión a lo establecido en los términos de referencia, a saber:

"(...) Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista (...)" Negrilla fuera de texto.

Así mismo, de conformidad con la validación de las bases de datos de denuncias penales de la Entidad, fue posible establecer la existencia de una denuncia penal respecto del proponente, razón por la cual se descuentan veinte (20) puntos en virtud a lo establecen los términos de referencia, tal como se cita a continuación:

F) (...) "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES." causal No. 12 establece: "Se descontarán 20 puntos, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales. (...)". Negrilla fuera de texto

Así las cosas, una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. (...) No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a OCHENTA (80) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores (...)"

En consecuencia, toda vez que el proponente obtuvo un puntaje de cincuenta (50) puntos, el mismo no cumple con las condiciones de Factor de Cumplimiento requeridas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

U

nograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual se presentó una observación, la cual no modificó la decisión previamente citada.

G) El día veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), el Comité Técnico revisó y emitió la no objeción

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 249 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha veintiuno (21) de Enero de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

correspondiente respecto del informe definitivo de evaluación, calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo expresado en el numeral “1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA” (...) 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.”, se recomienda al Comité Fiduciario declarar desierta la Convocatoria No PAF-ATF-O-063-2019 cuyo objeto es contratar “**LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”**”.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria desierta de la Convocatoria N° PAF-ATF-O-063-2019, cuyo objeto es: “**contratar “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ”**”, toda vez ninguna de las propuestas resultó habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia dando lugar a la materialización de la causal de declaratoria de desierta del numeral 1.38.2. en la cual se establece que se declarará la misma “*Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.*”

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Acta de Cierre publicada el día 18 de diciembre de 2019
- ✓ No Objeción emitida por la Dra. Jackeline Meneses Olarte, Subdirectora de Proyectos Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, de fecha 20 de enero de 2020.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-O-063-2019.
- ✓ Lista de Asistencia Comité Fiduciario.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 249 a las 12:13 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	5 minutos/10 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%